RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056 -2020/MPHY

Caraz; 06 MAR. 2020

VISTO: Mediante el Informe N°021-2020-MPHy/07.50, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el Mayor (R) PNP Jorge Luis Aguilar Acevedo, el informe N°099-2020-MPHy/05.20, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, asimismo el Informe Legal N°155-2020-MPHy/05.10 de fecha 04 de Marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°021-2020-MPHy/07.50, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el Mayor (R) PNP Jorge Luis Aguilar Acevedo, quien remite el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de la Policía Municipal 2020 elaborado por la Unidad de Policía Municipal, donde solicita su aprobación y factibilidad presupuestal por el monto de S/.53,721.00.

Que, el Objetivo General del Plan de Trabajo Anual de la Unidad de la Policía Municipal 2020 ,es de promover y proponer acciones orientadas a dar tratamiento integral a la problemática del comercio en las vías públicas de la ciudad de Caraz, los cuales están enmarcados dentro de las políticas y objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado .

Que, mediante el informe N°099-2020-MPHy/05.20, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien emite el Certificado de Crédito Presupuestal por el monto de S/.27,851.00(Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad de Policía Municipal, adjuntando la siguiente cadena de gastos y el cuadro de presupuesto:

Prog.Pres	:9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
Prod. /Proy	: 3999999 Sin Producto
Act. /Obra	: 500040 Administración de Recursos Municipales.
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Fun.	: 007 Recaudación
Grupo Fun	: 0013 Recaudación
Fuente	: 5 Recursos determinados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

G.S.C. MPHy-Caraz V°B° GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

GPP MPHy-Caraz V° B° GERENTE

"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL"	
DESCRIPCION	MONTO S/.
Vestuario	3,210.00
Capacitaciones	3,000.00
Verificación e inspección en campo	3,000.00
Operativos en conjunto con las Unidades	6,000.000
Equipos de Comunicación	2,000.00
Mantenimiento de Motocarguero	9,000.00
Cámara fotográfica	500.00
combustible	546.00
silbatos	255.00
Varas de ley	340.00
TOTAL	S/.27,851.00

Que ,Según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, mediante el Informe Legal N°155-2020-MPHy/05.10 de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente, la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Unidad de la Policía Municipal 2020, por el monto de **S/.27,851.00(Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 00/100 soles).**

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de la Policía Municipal 2020, por el monto de **S/.27,851.00(Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 00/100 soles).**

00000003

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Trabajo aprobado deberá ser ejecutado por intermedio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y por el Jefe de la Unidad de la Policía Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como la Unidad de Policía Municipal, cumplan con la ejecución del Plan de Trabajo Anual de la Unidad de la Policía Municipal 2020, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

G.S.C. MPH-Caraz V°B° GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

GPP MPHy-Caraz V° B° GERENTE